ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad N°	076						
Código presupuestal	2.3.2.02.02.009.07.01.07 Organismos de Seguridad Dotados **($ 4.783.337)**						
Nombre del código	Estaciones de Policía adecuadas y Dotadas						
Tipo de gasto (Marque con una X)	Funcionamiento		Inversión	X			
Código sector	45- Gobierno territorial						
Código programa	4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana						
Código producto	4501004 - Servicio de promoción de convivencia y no repetición.						
Código/s Clasificación central de producto (CPC)	83610 – Servicios de vigilancia y seguridad						
Línea plan de desarrollo	1: Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana						
Nombre del proyecto	Implementación del Componente Espacios Seguros para Todos.						
Número del proyecto	202500000021439						
Tipo de contrato (Marque con un X)	Servicios	X	Obra		Suministro		Arrendamiento	
	Consultoría o Interventoría				Convenio		Otro	
Objeto contratación	OTROSI N° 001 al contrato 20260119PSSG, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA.							
Valor a contratar	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L. ($ 4.783.337).**							
	Alcaldesa			Secretario de despacho				
Firma recibido			fecha recibido					

Elaboró: Olga María Álvarez Pavas / Técnico Administrativo

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

EL ASESOR DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION

CERTIFICA QUE

El proyecto **"Implementación del componente espacios seguros para todos",** está enmarcado dentro del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027, "La Unión somos todos

Línea estratégica:	1: Buen gobierno y seguridad ciudadana
Código sector:	45- Gobierno territorial
Código programa:	4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Código producto:	4501004-Servicio de promoción de convivencia y no repetición
Válido para:	OTROSI N° 001 al contrato 20260119PSSG, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA
Valor:	$ $ 4.783.337
BPIN:	**202500000021439**

Se firma para constancia el día 13 de octubre de 2026.

Atentamente,

JUAN DIEGO MUNERA SIERRA
Asesor Planeación

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNION

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 14-Oct-2026
Fecha Disponibilidad: 14-Oct-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 1095

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Depend	Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
21014	2.3.2.02.02.009.07.01.07	08	ECB ORGANISMOS DE SEGURIDAD DOTADOS	$4,783,337.00	$254,545,475.10

CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS **Total:** **$4,783,337.00**

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos.. ($4,783,337.00)

Objeto del Gasto:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR OTROSI N° 001 AL CONTRATO 20260119PSSG, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CAMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACION FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACION DE TERCEROS EN ARTICULACION CON LA FUERZA PUBLICA. LINEA ESTRATEGICA: 1 BUEN GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA. PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESPACIOS SEGUROS PARA TODOS. BPIN: 202500000021439.

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

***

"ADMINISTRACION MUNICIPAL"

200 07.10

JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 001 AL CONTRATO 20260119PSSG

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890.981.995 – 0
CONTRATISTA	EDAIMER DE JESUS GIRON LARGO
NIT - CC	4.546.782
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($21.700.000).**
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES Y SEIS (6) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA INICIO	15 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2026
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

DATOS DEL OTROSI N° 001

MODIFICACIÓN OTROSÍ No. 001	Se requiere modificar el contrato N° 20260119PSSG en la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 21.700.000),** con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia, justificado así: Disponibilidad No. 140 del 21 de enero de 2026 rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01 Organismos de Seguridad Dotados por un valor de ($ 21.700.000). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales **FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Seis pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)** y un último pago por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 700.000**), los cuales se efectuarán previa verificación y cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **a.** Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. **b.** Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos

	al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **Adicionando al valor inicial del contrato la suma de ($ 4.783.337), quedando así:** I. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 26.483.337**), con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia, justificado así: • Disponibilidad No. 140 del 21 de enero de 2026 rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01 Organismos de Seguridad Dotados por un valor de ($ 21.700.000). • Disponibilidad N° 1095 del 14 de octubre de 2026, con el rubro N° 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.07 ECB Organismos de Seguridad Dotados, por un valor de ($ 4.783.337). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Siete pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)** y un último pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 1.983.337**), los cuales se efectuarán previa verificación y cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **a.** Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. **b.** Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

	II. Se requiere modificar el contrato N° **20260119PSSG** en la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (6) MESES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **Modificando el plazo del contrato por UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS, quedando así:** • **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (7) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
VALOR ADICIÓN	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L. ($ 4.783.337),** amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 1095 del 14 de octubre de 2026.
VALOR TOTAL (incluida adición).	**VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 26.483.337)**
PLAZO PRORROGADO	UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	SIETE (7) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OTROSÍ

¿POR QUÉ SE REQUIERE ADICIONAR, PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE	El día 29 de enero de 2026 entre el MUNICIPIO de La Unión Antioquia y **EDAIMER DE JESÚS GIRON LARGO**, se suscribió el contrato No 20260119PSSG, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PACTADO O MODIFICAR ALGUNA CLÁUSULA?	PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA, con un plazo de SEIS (06) MESES Y SEIS (6) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.. Las partes contratantes requieren MODIFICAR el Contrato N° 20260119PSSG, **ADICIONANDO** al valor inicial la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L. ($ 4.783.337),** con todos los impuestos incluidos; además **AMPLIANDO** el plazo en **UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS**, dadas las siguientes consideraciones: El contrato de prestación de servicios actualmente vigente tiene prevista su terminación el 20 de noviembre de 2026; sin embargo, persiste la necesidad de contar con el apoyo para el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento y monitoreo permanente del sistema de cámaras perimetrales de seguridad, las redes de comunicación y los frentes de seguridad comunitarios del Municipio de La Unión, Antioquia. Las actividades desarrolladas en el marco del contrato, han contribuido al fortalecimiento de las acciones de prevención, seguimiento y respuesta institucional frente a situaciones que pueden afectar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público, por lo que su interrupción podría afectar la continuidad de los mecanismos de monitoreo, comunicación y articulación institucional implementados por la Administración Municipal. En los últimos días, el sistema de cámaras de seguridad del Municipio ha permitido la obtención de registros audiovisuales y fotográficos que han servido como elementos de apoyo para los organismos y autoridades competentes en la verificación y esclarecimiento de diferentes hechos ocurridos en el municipio. Entre estos se encuentran casos relacionados con presuntos actos de abuso con adulto mayor, hurtos en viviendas y en las instalaciones del Hospital, accidentes de tránsito, situaciones de maltrato animal, entre otros eventos, que han requerido la consulta y suministro de material registrado por el sistema de videovigilancia. Lo anterior evidencia la importancia de garantizar la continuidad del seguimiento, monitoreo y adecuado funcionamiento de las cámaras de seguridad, como herramienta de prevención, atención y apoyo a las autoridades en las actuaciones que correspondan. Adicionalmente, el sistema de cámaras de seguridad constituye una herramienta de apoyo para la Fuerza Pública y los organismos competentes en el desarrollo de operativos, diligencias de allanamiento y

	actividades orientadas a la identificación y ubicación de personas requeridas por las autoridades, así como para el control de la movilidad en sectores donde se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, al apoyo de los procedimientos institucionales y al cumplimiento de las normas de tránsito, lo que hace necesario garantizar la continuidad del monitoreo y la operación del sistema de videovigilancia municipal. El día seis (06) de octubre de 2026, se realizó el Comité de Orden Público y se autorizó la destinación de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), para atender la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, monitoreo y adecuado funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad municipal. Que, en consecuencia, resulta necesario adicionar el valor del contrato con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y obligaciones previstas en el objeto contractual durante el periodo adicional requerido, permitiendo a la Administración Municipal mantener las acciones de monitoreo, seguimiento, comunicación y articulación que resultan necesarias para el cumplimiento de sus competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Que la adición propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto y las obligaciones inicialmente contratadas, no implica la modificación de la finalidad del contrato y responde a una necesidad que continúa vigente para el Municipio, por lo cual se requiere contar con los recursos necesarios que permitan asegurar la continuidad de la prestación del servicio y evitar interrupciones en las actividades de apoyo al Centro de Monitoreo y a las estrategias institucionales de seguridad y convivencia. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades contratadas, se considera procedente adelantar la adición y ampliación del plazo al contrato, de conformidad con las condiciones y disponibilidad presupuestal correspondiente Expuesto lo anterior, se requiere **Adicionar** la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L. ($ 4.783.337),** al contrato N° 20260118PSSG, monto que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80, no supera el 50% expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente del valor inicial y **Ampliar** el plazo en UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS. La presente modificación se efectúa atendiendo las consideraciones con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que

	cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. En aras de garantizar el alcance de las necesidades descritas y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario **ADICIONAR RECURSOS y AMPLIAR PLAZO** con todos los impuestos incluidos al contrato No 20260119PSSG. Que quienes suscriben la presente modificación N° 001, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición y ampliación de plazo.
VIGENCIA	Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, a los 08 días de octubre de 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Contratante

Proyectó: Olga María Álvarez Pavas / Técnico Administrativo
Aprobó: Diego Esteban Patiño García / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

200 07.10

OTROSI N° 001 AL CONTRATO 20260119PSSG

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN
NIT	890.981.995 – 0
CONTRATISTA	EDAIMER DE JESUS GIRON LARGO
NIT - CC	4.546.782
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA.
VALOR INICIAL	**VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($21.700.000).**
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES Y SEIS (6) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
MODIFICACIÓN OTROSÍ No. 001	Se requiere modificar el contrato N° 20260119PSSG en la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 21.700.000),** con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia, justificado así: Disponibilidad No. 140 del 21 de enero de 2026 rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01 Organismos de Seguridad Dotados por un valor de ($ 21.700.000). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales **FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Seis pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)** y un último pago por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 700.000**), los cuales se efectuarán previa verificación y cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **a.** Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. **b.** Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionando al valor inicial del contrato la suma de ($ 4.783.337), quedando así:

I. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 26.483.337**), con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia, justificado así:

- Disponibilidad No. 140 del 21 de enero de 2026 rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01 Organismos de Seguridad Dotados por un valor de ($ 21.700.000).
- Disponibilidad N° 1095 del 14 de octubre de 2026, con el rubro N° 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.07 ECB Organismos de Seguridad Dotados, por un valor de ($ 4.783.337).

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Siete pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)** y un último pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 1.983.337**), los cuales se efectuarán previa verificación y cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

II. Se requiere modificar el contrato N° **20260119PSSG** en la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (6) MESES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

	el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **Modificando el plazo del contrato por UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS, quedando así:** • **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (7) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
VALOR ADICIÓN	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L. ($ 4.783.337),** amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. 1095 del 14 de octubre de 2026.
VALOR TOTAL (incluida adición).	**VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 26.483.337).**
PLAZO PRORROGADO	UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS
PLAZO TOTAL (incluida la prórroga).	SIETE (7) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.040.323.689 de San Pedro, quien actúa en representación del Municipio de La Unión Antioquia, en su condición de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, nombrado según decreto 20240048 y posesionado mediante acta 0055 del 16 de abril de 2024, debidamente autorizado para contratar según lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa Municipal, en el cual se delegan funciones para contratar, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de una parte y quien en adelante se denomina EL MUNICIPIO – CONTRATANTE y de otra parte **EDAIMER DE JESÚS GIRON LARGO,** identificado con cédula de ciudadanía 4.546.782 de Riosucio Caldas, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar OTROSI No.001 al contrato de Prestación de Servicios N° 20260119PSSG, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

El día 29 de enero de 2026 entre el MUNICIPIO de La Unión Antioquia y EDAIMER DE JESÚS GIRON LARGO, se suscribió el contrato No 20260119PSSG, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CÁMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACIÓN, FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACIÓN DE TERCEROS EN ARTICULACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA, con un plazo de SEIS (06) MESES Y SEIS (6) DIAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026..

Las partes contratantes requieren MODIFICAR el Contrato N° 20260119PSSG, **ADICIONANDO** al valor inicial la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L. ($ 4.783.337),** con todos los impuestos incluidos; además **AMPLIANDO** el plazo en **UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS**, dadas las siguientes consideraciones:

El contrato de prestación de servicios actualmente vigente tiene prevista su terminación el 20 de noviembre de 2026; sin embargo, persiste la necesidad de contar con el apoyo para el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento y monitoreo permanente del sistema de cámaras perimetrales de seguridad, las redes de comunicación y los frentes de seguridad comunitarios del Municipio de La Unión, Antioquia.

Las actividades desarrolladas en el marco del contrato, han contribuido al fortalecimiento de las acciones de prevención, seguimiento y respuesta institucional frente a situaciones que pueden afectar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público, por lo que su interrupción podría afectar la continuidad de los mecanismos de monitoreo, comunicación y articulación institucional implementados por la Administración Municipal.

En los últimos días, el sistema de cámaras de seguridad del Municipio ha permitido la obtención de registros audiovisuales y fotográficos que han servido como elementos de apoyo para los organismos y autoridades competentes en la verificación y esclarecimiento de diferentes hechos ocurridos en el municipio. Entre estos se encuentran casos relacionados con presuntos actos de abuso con adulto mayor, hurtos en viviendas y en las instalaciones del Hospital, accidentes de tránsito, situaciones de maltrato animal, entre otros eventos, que han requerido la consulta y suministro de material registrado por el sistema de videovigilancia. Lo anterior evidencia la importancia de garantizar la continuidad del seguimiento, monitoreo y adecuado funcionamiento de las cámaras de seguridad, como herramienta de prevención, atención y apoyo a las autoridades en las actuaciones que correspondan.

Adicionalmente, el sistema de cámaras de seguridad constituye una herramienta de apoyo para la Fuerza Pública y los organismos competentes en el desarrollo de operativos, diligencias de allanamiento y actividades orientadas a la identificación y ubicación de personas requeridas por las autoridades, así como para el control de la movilidad en sectores donde se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, al apoyo de los procedimientos institucionales y al cumplimiento de las normas de tránsito, lo que hace necesario garantizar la continuidad del monitoreo y la operación del sistema de videovigilancia municipal.

El día seis (06) de octubre de 2026, se realizó el Comité de Orden Público y se autorizó la destinación de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), para atender la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento, monitoreo y adecuado funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad municipal.

Que, en consecuencia, resulta necesario adicionar el valor del contrato con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y obligaciones previstas en el objeto contractual durante el periodo adicional requerido, permitiendo a la

Administración Municipal mantener las acciones de monitoreo, seguimiento, comunicación y articulación que resultan necesarias para el cumplimiento de sus competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Que la adición propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto y las obligaciones inicialmente contratadas, no implica la modificación de la finalidad del contrato y responde a una necesidad que continúa vigente para el Municipio, por lo cual se requiere contar con los recursos necesarios que permitan asegurar la continuidad de la prestación del servicio y evitar interrupciones en las actividades de apoyo al Centro de Monitoreo y a las estrategias institucionales de seguridad y convivencia.

La presente modificación contractual no implica cambio en el objeto ni en las obligaciones esenciales inicialmente pactadas, sino que tiene como finalidad disponer de los recursos necesarios, para continuar con la prestación del servicio durante el periodo adicional requerido, atendiendo una necesidad que permanece vigente para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Expuesto lo anterior, se requiere **Adicionar** la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L. ($ 4.783.337),** al contrato N° 20260119PSSG, monto que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80, no supera el 50% expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente del valor inicial y **Ampliar** el plazo en UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS.

Que quienes suscriben la presente modificación N° 001, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato y documento que respaldan la adición y ampliación de plazo.

Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato No. 20260119PSSG, la cual quedara así:

- **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 26.483.337**), con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia, justificado así:

  - Disponibilidad No. 140 del 21 de enero de 2026 rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.01 Organismos de Seguridad Dotados por un valor de ($ 21.700.000).
  - Disponibilidad N° 1095 del 14 de octubre de 2026, con el rubro N° 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.07 ECB Organismos de Seguridad Dotados, por un valor de ($ 4.783.337).

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

- **FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Siete pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 3.500.000)** y un último pago por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 1.983.337**), los cuales se efectuarán previa verificación y cumplimiento de los

siguientes requisitos por parte del contratista:

d. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
e. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
f. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato No. 20260119PSSG, la cual quedara así:

- **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (7) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSI MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes y el valor está amparado en la disponibilidad presupuestal No. 1095 del 14 de octubre de 2026.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificados con el presente OTROSI No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia, por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días de octubre de 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Contratante

EDAIMER DE JESUS GIRON LARGO
Contratista

Proyectó: Olga María Álvarez Pavas / Técnico Administrativo
Revisó: Diego Esteban Patiño García / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNION
Nit: 890981995-0

VIGENTE

1036784937

COMPROMISO NÚMERO : 1291

Fecha de Impresión: 20-Oct-2026 **Fecha del Compromiso:** 20/10/2026 08:32:58

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
20260119PSSG	4546782	EDAIMER DE JESUS GIRON LARGO	4,783,337.00

Tipo Compromiso: RETENCION RENTAS CONTRATISTAS

DESCRIPCIÓN: REGISTRO PRESUPUESTAL PARA CUBRIR OTROSI N° 001 AL CONTRATO 20260119PSSG, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CAMARAS PERIMETRALES DE SEGURIDAD, REDES DE COMUNICACION FRENTES DE SEGURIDAD E INTEGRACION DE TERCEROS EN ARTICULACION CON LA FUERZA PUBLICA. LINEA ESTRATEGICA: 1 BUEN GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA. PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL

1036784937

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	20/10/2026 08:32:58	4,783,337.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1095	08	21014	**2.3.2.02.02.009.07.01.07**	ECB ORGANISMOS DE SEGURIDAD DOTADOS	4,783,337.00
				Total:	**4,783,337.00**

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE